



Poder Judicial de Neuquén

Número:

Referencia: DGH 00355-26 Afectación JPS Pedro Sobarzo JP Añelo (R)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que la Directora de Justicia de Paz solicita la afectación del Juez de Paz Suplente, Daniel Pedro Sobarzo, para que cumpla funciones de Oficial Notificador y de Justicia ad-hoc en el Juzgado de Paz de Añelo, toda vez que el Juez de Paz de San Patricio del Chañar, Luis Ángel Vignes, quien fue afectado a dichas tareas (cfr. Decreto N° DECRE-2025-478-JUSNEU-TSJ), desde el 15 de octubre de 2025 se encuentra en uso de licencia por accidente de trabajo.

Agrega que tal afectación también contemplará la atención al público en el inmueble de “La Meseta” y en Aguada San Roque y Chihuidos, con la frecuencia coordinada con la Dirección de Justicia de Paz en agosto de 2025.

Finalmente, solicita que la misma sea desde el 1 de febrero y hasta el 30 de abril de 2026.

Que el Responsable de la Red de Justicia y Acceso Comunitario, Dr. Germán Cazeneuve, presta conformidad a lo petitionado.

Que analizados los antecedentes y las necesidades de servicio del organismo citado, habrá de autorizarse lo solicitado.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL PRESIDENTE SUBROGANTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

DECRETA

1°) Disponer la afectación del Juez de Paz Suplente, Pedro Daniel Sobarzo, para que cumpla funciones de Oficial Notificador y de Justicia Ad-hoc en el Juzgado de Paz de Añelo, realizando el diligenciamiento de los mandamientos y cédulas de notificación, como así también la atención al público en el inmueble de “La Meseta” y en Aguada San Roque y Chihuidos, a partir del 1 de febrero y hasta el 30 de abril de 2026, conforme lo expuesto en los considerandos del presente.

2°) Disponer que se liquide al Juez de Paz mencionado en el inc. 1°), el monto de combustible correspondiente, conforme la reglamentación vigente, previa certificación de la efectiva prestación del

servicio por la Directora de Justicia de Paz.

3º) Notifíquese, cúmplase por la Dirección de Gestión Humana, tome razón la Administración General y pase a ratificación del Alto Cuerpo en el próximo Acuerdo. Fecho, archívese.

sa/00355-26